



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 348/2021

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MELÓN (CUCUMIS MELO) Y SANDÍA (CITRULLUS LANATUS), PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE BRASIL A CHILE.

Santiago, 19/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.589 de 2012, 5.014 de 2013, 1.482 de 2014, 3.801 de 2014, y sus modificaciones; el "Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios del Estado de Ceará y Rio Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*"; Oficio N°539/2020/DSV/SDA/MAPA y Oficio N°11/2021/DSV/SDA/MAPA, ambos emitidos por el MAPA de Brasil.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, SAG en acuerdo conjunto con la Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el "Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios del Estado de Ceará y Rio Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*".
3. Que, SAG ha reconocido como áreas libres de *Anastrepha grandis* a los municipios de Mossoró, Açu, Areia Branca, Baraúna, Serra do Mel, Grossos, Porto do Mangue, Tiabu, Camaubais, Ipanguaçu, Alto do Rodrigues, Alfonso Bezerra y Upanema en el Estado de Rio Grande do Norte, y a los municipios de Icapuí, Aracati, Itaiçaba, Jaguaruana, Russas, Quixeré y Limoeiro do Norte en el Estado de Ceará, Brasil.
4. Que, SAG realizó el año 2016 una visita técnica in situ para verificar la aplicación del programa de monitoreo que el DSV/MAPA dispone en el Área Libre de *Anastrepha grandis*, tanto en los lugares de producción como en las empacadoras, y de las medidas de resguardo implementadas en las empacadoras de melones (*Cucumis melo*) y sandías (*Citrullus lanatus*).
5. Que, los envíos deben proceder de lugares de producción y empacadoras registrados por el Departamento de Sanidad Vegetal (DSV) del MAPA, información que es enviada a SAG cada temporada, para la emisión de una Resolución de autorización anual.
6. Que, el Departamento de Sanidad Vegetal (DSV), dependiente del MAPA de Brasil, presentó al SAG el resultado de las actividades de vigilancia de la plaga *Anastrepha grandis*, en los municipios componentes del Área Libre de los Estados Río Grande do Norte y Ceará, para el periodo comprendido entre junio de 2019 y mayo de 2020, demostrando la mantención del estatus fitosanitario.
7. Que, DVS informa que el packing Itaeira Aracati, código 23.01109.0001, está deshabilitado y no ha habido procesamiento de frutas en el período.
8. Que, DSV/MAPA de Brasil ha solicitado la renovación de autorización para la exportación de frutos de

Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, de los siguientes lugares de producción y emparadoras:

Tipo	Nombre	Municipio
Lugar de producción	Fazenda Nova Califórnia	Mossoró
	Fazenda Jurema	Mossoró
	Fazenda Solar	Mossoró
	Fazenda Tubibas	Mossoró
	Fazenda Mossoró	Mossoró
	Fazenda Flamengo	Aracatí
	Fazenda Famosa	Icapuí
	Fazenda Itaeira Aracati	Aracatí
Empacadora	Packing Famosa	Mossoró

RESUELVO:

- Habilítense los lugares de producción y emparadoras registrados por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (DSV/MAPA), para realizar envíos de melones y sandías con destino Chile, que a continuación se indican:

Lugares de producción:

Empresa exportadora	Lugar de producción registrado	Código	Municipio	Estado
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Nova Califórnia	24.08003.0005	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Jurema	24.08003.1904	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Solar	24.08003.1300	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Tubibas	24.08003.0004	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Mossoró	24.08003.1926	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Flamengo	23.01109.2091	Aracatí	Ceará (CE)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Famosa	23.05357.0001	Icapuí	Ceará (CE)
Itaeira Agropecuária S/A	Fazenda Itaeira Aracati	23.01109.0001	Aracatí	Ceará (CE)

Emparadoras:

Empresa exportadora	Empacadora registrada	Código	Municipio	Estado
Agrícola Famosa Ltda.	Packing Famosa	24.08003.0008	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)

- El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que DSV/MAPA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

GOA/TGR/ALV/LVM

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Ruth Alicia Arévalo Macias - Jefe (S) Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Cuarentena Vegetal - Oficina Central

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102895347&hash=cc92d>